

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0625 DE 25 JUNIO 2026

*"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones nro. 0107, 1037 de 2025 y 0272 de 2026, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya".

Que los hogares encabezados por las siguientes personas se incluyeron como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en las resoluciones precitadas:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV
1	1490323	0107	09/04/2025	1001963573	YAIDID CAROLINA	TROYA NIEBLES	\$ 42.705.000
2	1423765	1037	01/12/2025	53021177	GINETH NATHALY	ROJAS GARCIA	\$ 28.470.000
3	1453727	0272	27/03/2026	1127610348	NELSON ANTONIO	CASTRO DORIA	\$ 35.018.100

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación*

Resolución No. 0625 DE 25 JUNIO 2026

*"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"*

*suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los hogares en mención, mediante las cuales presentaron renuncia de manera voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", por cuanto no harán uso de este:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1490323	0107	09/04/2025	1001963573	YAIDID CAROLINA	TROYA NIEBLES	\$ 42.705.000	2026ER0033471	10/04/2026
2	1423765	1037	01/12/2025	53021177	GINETH NATHALY	ROJAS GARCIA	\$ 28.470.000	2026ER0031833	07/04/2026
3	1453727	0272	27/03/2026	1127610348	NELSON ANTONIO	CASTRO DORIA	\$ 35.018.100	2026ER0040374	27/04/2026

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", presentadas por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1490323	0107	09/04/2025	1001963573	YAIDID CAROLINA	TROYA NIEBLES	\$ 42.705.000	2026ER0033471	10/04/2026
2	1423765	1037	01/12/2025	53021177	GINETH NATHALY	ROJAS GARCIA	\$ 28.470.000	2026ER0031833	07/04/2026
3	1453727	0272	27/03/2026	1127610348	NELSON ANTONIO	CASTRO DORIA	\$ 35.018.100	2026ER0040374	27/04/2026

**Artículo 2.** Modificar parcialmente las Resoluciones nro. 0107, 1037 de 2025 y 0272 de 2026, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones nro. 0107, 1037 de 2025 y 0272 de 2026, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 5.** Actualizar la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado de los hogares citados en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignados" a "Renunciaciones al subsidio".

Resolución No. 0625 DE 25 JUNIO 2026

"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

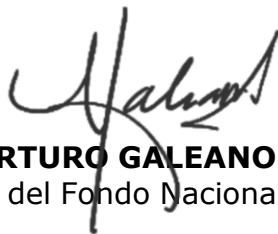
**Artículo 6.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta decisión a los hogares citados en el artículo 1º y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A., actualmente Aval Fiduciaria S.A.

**Artículo 7.** Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 25 JUNIO 2026


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

**Elaboró:**

**Andrea Peña A.**   
Contratista  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**Tatiana Castillo**   
Contratista  
Subdirección SFV

**Aprobó:**

**Rosa Elena Espitia**   
Directora  
DIVIS

**María Fernanda Merlano**  
Contratista   
Subdirección SFV

**Juliana Toro Cadavid**  
Subdirectora   
Subdirección SFV

**Janneth Riaño**  
Contratista   
Fonvivienda

**Gineth Nathaly Rojas García**

C.C. No. 53021177

Dirección: Carrera 41 E # 87 – 61 Sur

Teléfono: 3112070130

Correo electrónico: \_ginethrg@gmail.com

Fecha: 7 de abr. de 26

**Señores**

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ciudad

**Asunto: Renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda – Programa Mi Casa Ya**

Por medio de la presente, manifiesto que **RENUNCIO de forma voluntaria al subsidio familiar de vivienda del programa Mi Casa Ya**, que actualmente se encuentra en estado **ASIGNADO**, por el siguiente motivo:

Esta decisión se fundamenta en que, en repetidas ocasiones solicite el crédito son Davivienda y fue Aprobado por más de 6 años , pero antes de la firma de escritura el banco Davivienda negó la aprobación del crédito hipotecario necesario para hacer uso del subsidio. Adicionalmente, a pesar de haber solicitado en varias oportunidades una solución ante el Ministerio mediante diferentes radicados (2026EE0012705, 2026EE0004333, 2026EE0000081,) no recibí una respuesta efectiva que permitiera viabilizar el uso del beneficio.

Debido a esta situación, no fue posible hacer uso del subsidio con dicha entidad financiera. Posteriormente, la entidad AV Villas aprobó el crédito; sin embargo, dadas las condiciones y tiempos del proceso, ya no es posible aplicar el subsidio asignado.

Es importante resaltar que este proceso corresponde a la adquisición de una vivienda de interés prioritario, dirigida a población vulnerable, lo cual hace aún más lamentable la imposibilidad de acceder a este beneficio.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se realicen los trámites correspondientes para dejar constancia de mi renuncia la cual no es voluntaria si no forzada por situaciones ajenas a mi voluntad ya que yo estoy trabajando y no he cambiado las condiciones económicas y si el subsidio no era para el banco sino para la constructora no entiendo como le niegan a uno el subsidio mencionado. Pienso que es un vulneración directa a el derecho a una vivienda digna es lamentable estar esperando tanto tiempo para nada y depender de una entidad privada para acceder a un recuso público y un beneficio que fue diseñado para mejorar las condiciones de miles de familias vulnerables entiendo que al banco nadie le puede obligar a préstame pero ustedes si deberían estar en la capacidad de ayudar y entregar dicho beneficio.

Agradezco la atención prestada y solicito se realicen los trámites correspondientes para formalizar dicha renuncia.

Cordialmente,

Gineth Rojas

**Gineth Nathaly Rojas García**

C.C. No. 53021177

Ciudad BOGOTÁ, día 17 mes 04 año 2016

Señores:  
**BANCOLOMBIA**  
Ciudad

**REFERENCIA: Renuncia al Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi casa YA"**

Cordial Saludo,

Manifiesto(amos) que he(mos) recibido por parte de Bancolombia S.A, toda la información referente al **Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi casa YA"** establecidos en el Decreto 428 de 2015 y Decreto 1581 de 2015, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; no obstante conocer que cumpla (imos) con los requisitos establecidos en las normas para acceder a esta cobertura, no es mi(nuestro) interés solicitarlo, por lo cual por medio de la presente, manifiesto (amos) que **RENUNCIO (AMOS)** de forma voluntaria al subsidio familiar de vivienda del programa "Mi Casa Ya" asignado por Fonvivienda, por el siguiente motivo:

YA NO ES NECESARIO POR QUE SOBREPASA EL  
VALOR DEL INMUEBLE

Así mismo manifiesto (amos) que la renuncia al programa de "Mi casa YA", conlleva no recibir el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda y la cobertura a la tasa de interés que otorga el Gobierno Nacional por (7) años

Cordialmente,

NELSON ANTONIO CASTRO  
Nombre

NELSON CASTRO  
Firma

1127610348  
Número de Identificación

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Número de Identificación

**Bancolombia**

Barranquilla (Ciudad)

Fecha diligenciamiento

20 01 2026

**Financiación de Vivienda Nueva sin beneficio del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"**

Manifiesto(amos) que he(amos) recibido por parte de Bancolombia S.A, toda la Información referente a las condiciones, acceso, vigencia y terminación de la cobertura del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya" otorgado por el Gobierno Nacional y establecido en el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Declaro(amos) mi(nuestra) intención de realizar la financiación de la vivienda, renunciando voluntariamente al programa "Mi Casa Ya", a pesar de que cumpla(amos) con los requisitos establecidos en las normas para acceder a esta cobertura, por el siguiente motivo:

Ya que el anterior proceso no se llevo a cabo. y estoy en un nuevo proyecto y reuní al proyecto de mi casa ya

Cordialmente,

Jaidel Trope mbbs

Nombre

Nombre

Jaidel Trope

Firma

Firma

1001965573

Número de identificación

Número de identificación

\*Deben firmar todos los participantes del crédito

cadem.

20223

F-1113-V1